



# Resolución Jefatural

**N° 040-2025-PCM/OGA**

Lima, 04 de marzo de 2025.

**VISTOS:** El Memorando N° D001033-2025-PCM-OA del 03 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2025-PCM/OGA del 15 de enero de 2025, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al anexo adjunto de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2025-PCM/OGA del 20 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación del PAC;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Contrataciones, por lo cual el numeral 15.2 del artículo 15 dispone, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 6.3 dispone que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 del artículo en mención establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro

de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del documento del visto, que recoge el Informe N° D000010-2025-PCM-OA-MSM y precisado mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2025, comunica que resulta necesario efectuar la segunda modificación del PAC, a efectos de incluir los siguientes procedimientos de selección:

- i. *Contratación de servicio de diseño, implementación y operación del Centro de Atención ALO MAC a nivel nacional, con un valor estimado de S/ 8 567 773.78, a través de una segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 017-2024-PCM, toda vez que resulta necesario enlazar dicha convocatoria con una referencia del PAC vigente. Al respecto se cuentan con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando N° D000055-2025-PCM-OP del 20 de enero de 2025.*
- ii. *Adquisición de papel toalla, en el marco de las gestiones de las compras corporativas obligatorias establecidas mediante Decreto Supremo N° 072-2024-EF, con un valor estimado de S/ 18 710.08; para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales otorgados mediante Memorando N° D000179-2025-PCM-OP del 03 de marzo de 2025.*

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra delegada en el/la Jefe/a General de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir los procedimientos de selección detallados en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** a la Secretaría General la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR**, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ROCIO ESPINO GOYCOCHEA**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS : PCM

D) UNIDAD EJECUTORA : 003 - SECRETARIA GENERAL - PCM

E) RUC : 2016899926

F) PLIEGO : 001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL N° 040-2025-PCM/OGA

Para generar el archivo XML para el SICACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relaciones de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1 - SI	DEVIENE DE LA AS-SM-017-2024-PCM-1	CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL CENTRO DE ATENCION ALO MAC A NIVEL NACIONAL.	83111507002835302	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	8'567.773.78	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad		0 - SI			
19	1 - Único	3 - Compra Corporativa Obligatoria	CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	7 - Por compras corporativas obligatorias	710 - Supuestos de Inadmisión menor o igual a 8 UIT (Compras Corporativas)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE PAPEL TOALLA	1411170300006610	40 - Unidad	800	1 - Soles	1.00	S/ 18.710.08	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad		0 - SI			